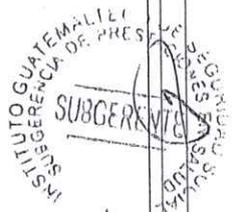


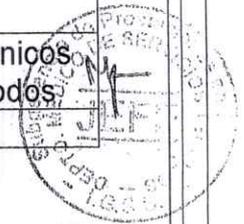


Instituto Guatemalteco
de Seguridad Social

**Manual de Normas y Procedimientos para la
Referencia de los Servicios de
Laboratorio Clínico del
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social**



Versión y fecha:	Versión 2: abril 2024
Responsable de la elaboración:	Departamento Médico de Servicios Técnicos / Departamento de Organización y Métodos
Responsable de la aprobación:	Subgerencia de Prestaciones en Salud





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	03
II. OBJETIVOS DEL MANUAL.....	03
Objetivos Generales.....	04
Objetivos Específicos.....	04
III. CAMPO DE APLICACIÓN.....	04
IV. NORMAS GENERALES.....	05
NORMAS ESPECÍFICAS.....	06
V. PROCEDIMIENTO Y DIAGRAMA DE FLUJO.....	11
Descripción.....	12
Flujograma.....	14
VI ANEXOS.....	16
Glosario.....	17
Figura No. 1a. y 1b.....	19
Anexo No. 1 Etiqueta Estandarizada para muestras biológicas.....	20
Anexo No. 2 Modelo de Embalaje.....	21
Simbología utilizada en Diagrama de Flujo.....	

LIC. NERY RALON
ASESOR
IGSS/DOYM

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD
SUBGERENTE

GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECCION DE LABORATORIOS CLINICOS
JEFATURA

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECCION DE LABORATORIOS CLINICOS
SUBGERENTE
JEFATURA
ERICA ROSARIO RAMOS A.
SPS
I.G.S.S.

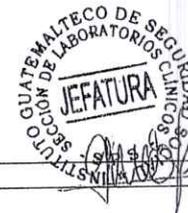


I. INTRODUCCIÓN

Los Laboratorios Clínicos y Bancos de Sangre del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para la optimización de los recursos, centraliza pruebas de baja demanda y de alta especialización en los Servicios de las Unidades Asistenciales que cuentan con la capacidad instalada para ser procesadas.

El presente Manual describe, estandariza y norma los procesos de envío, recepción de muestras y pacientes, cuando amerite, a otros Laboratorios Clínicos y Bancos de Sangre del Instituto, así como el procedimiento de entrega de resultados; además proporciona orientación de varias fuentes que se incorporan a un conjunto de buenas prácticas de Laboratorio y Bancos de Sangre que abarcan procesos pre analíticos, de manera que cumplan con los requisitos publicados para la recolección y el manejo de muestras.

El contenido de este Manual estará sujeto a revisión y actualizaciones periódicas por parte del Núcleo de Gestión de Calidad de la Sección de Laboratorios Clínicos, Bancos de Sangre y Patología del Departamento Médico de Servicios Técnicos.





II. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

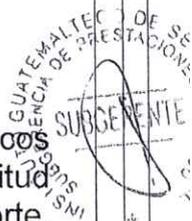
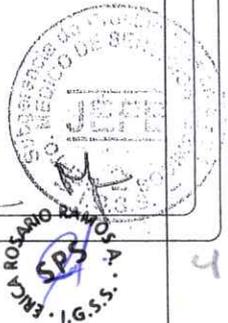
- Estandarizar y normar los procesos de envío, recepción/rechazo de muestras y pacientes, cuando amerite, a otros Laboratorios Clínicos y/o Bancos de Sangre del Instituto, así como el procedimiento de entrega de resultados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Optimizar costos de producción de los Laboratorios Clínicos y Bancos de Sangre al referir pruebas de alta especialización o de baja demanda a Unidades con mayor capacidad instalada.
- Establecer que los Laboratorios Clínicos y Bancos de Sangre con mayor diversidad de pruebas apoyen a otros servicios en la realización de estas, generando resultados oportunos y confiables para brindar un servicio eficiente al afiliado y derechohabiente.
- Estandarizar los registros para referencia de muestras o pacientes y entrega de resultados.
- Determinar las condiciones y requisitos que deben cumplir las muestras que serán referidas a otros Laboratorios Clínicos y Bancos de Sangre del Instituto.
- Definir las responsabilidades del personal que interviene en la referencia, recepción de muestras y entrega de resultados.

III. CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Manual es aplicable a los Laboratorios Clínicos y Bancos de Sangre involucrados en los procesos pre analíticos que incluyen la solicitud de análisis, preparación e identificación del paciente, recolección, transporte, recepción y almacenamiento de la muestra.





IV. NORMAS GENERALES

1. Clasificación y categorización de Establecimientos Químico-Biológicos (CAYCEQ) en su última versión autorizada.
2. Norma Técnica No. 22-2019-DRACES, Laboratorio de diagnóstico clínico y/o de vigilancia epidemiológica.
3. Norma COAGUANOR-NTG ISO 15189 en su última versión autorizada.
4. Norma Técnica Guatemalteca NTG/ISO/TS 20658 Requisitos para la Recolección, Transporte, Recepción y Manejo de Muestras.
5. Asociación Americana de Bancos de Sangre, Manual Técnico 18 Edición 2018, 958 – 974.
6. Manual de Normas y Procedimientos de las Dependencias Médico Hospitalarias del IGSS. Acuerdo 6-2013 de Gerencia o normativa vigente.
7. Acuerdo 1/2014 de Gerencia, delega en cada uno de los Subgerentes del Instituto, la facultad de aprobar mediante resolución los manuales de organización y de normas y procedimiento de las dependencias que se encuentren bajo su línea jerárquica de autoridad o ámbito de competencia y establece los lineamientos técnicos para su elaboración y aprobación.

LIC. NERY RAMOS
ASESOR
IGSS-OAJM

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
GERENCIA DE PRESTACIONES CLINICAS
SUBGERENTE

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DE LABORATORIOS CLINICOS
JEFATURA

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
GERENCIA DE PRESTACIONES CLINICAS
SUBGERENTE

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
GERENCIA DE PRESTACIONES CLINICAS
JEFATURA

ERICA ROSARIO RAMOS A.
SPS
IGSS-OAJM



NORMAS ESPECÍFICAS

Requisitos y recomendaciones de buenas prácticas en el orden del flujo del proceso, para la recolección, manejo, transporte y recepción de muestras. Ver figura 1a y 1b.

DEL PERSONAL A CARGO DEL PROCESO DE DERIVACIÓN DE MUESTRAS

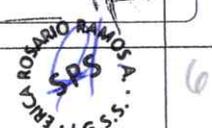
- Todo el personal involucrado en el embalaje, etiquetado y envío de material biológico debe estar adecuadamente capacitado y ser competente.

DEL PERSONAL DE LA UNIDAD REFERENTE

1. Personal de Laboratorio

- a. Debe asignar a un profesional que se encargue de la logística del envío y recepción de resultados a las Unidades de Referencia.
- b. Antes de cualquier envío de materiales biológicos, el profesional asignado debe considerar lo siguiente:
 - Coordinar con el profesional encargado de la logística de recepción del laboratorio de la Unidad Receptora.
 - Identificar, clasificar, embalar y garantizar la calidad de la muestra en la fase pre analítica.
 - Marcar el paquete como "muestras biológicas" según etiqueta estandarizada (ver anexo No. 1).
 - Asegurar la documentación correcta de todas las muestras biológicas destinadas al transporte.
- c. Preparar la documentación necesaria.
- d. Documentos de envío:
 - Formulario de derivación de muestras, original y copia.

LIC. NERY RALON
ASESOR
IGSS-DYM





Manual de Normas y Procedimientos para la Referencia de los Servicios de Laboratorio Clínico del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

- Formularios SPS-35 al SPS-38 "Solicitud de exámenes de laboratorio" o formas vigentes, emitidos por el Médico tratante.
- Cuando aplique, se debe colocar la Ficha Epidemiológica, según la prueba solicitada de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (ver el manual de Referencia del Laboratorio Nacional de Salud, <http://portal.ins.gob.gt/media/attachments/2021/05/20/manual-toma-de-muestras-lcs-15.pdf>).

e. Embalaje de las muestras biológicas:

- Asegurar las muestras cumpliendo las normas de bioseguridad.
- Cumplir con las condiciones de temperatura, según los requerimientos de cada muestra.

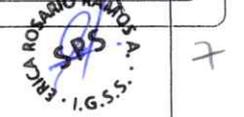
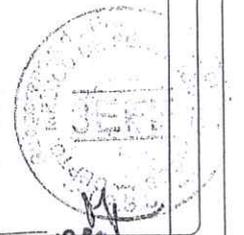
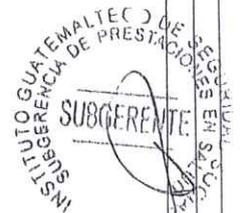
2. Personal encargado de guarda y custodia de las muestras biológicas durante el transporte.

a. El personal asignado debe portar el gafete de identificación institucional, así como el equipo de protección personal de acuerdo con el tipo de muestra que se refiere.

b. Debe tomar las siguientes medidas:

- Establecer la ruta más corta y segura para garantizar la entrega oportuna al Laboratorio Clínico o Banco de Sangre receptor.
- Verificar que el envío cumple con:
 - Identificación y etiquetado de las muestras biológicas
 - Documentación
 - Embalaje correcto
 - Asegurar la cadena de frío.

LIC. NERY RALON
ABESOR
IGSS OYM





3. Envío de pacientes al Laboratorio Clínico de la Unidad de Referencia

- a. Esto aplica para pruebas que requieren condiciones especiales en la toma de muestra, referir directamente al paciente al Laboratorio Clínico que procesará la prueba, de la siguiente manera:
- b. El profesional que se encargue de la logística del envío y recepción de resultados a las Unidades de Referencia deberá razonar en el reverso de la solicitud la siguiente leyenda: *"En este Laboratorio Clínico no se realiza la prueba descrita, por lo que se solicita que se atienda al paciente y se realice la prueba"*.
- c. La solicitud del examen deberá llevar firma y sello del profesional, así como el sello del Servicio.
- d. Deberá añadir nota informativa del Laboratorio de Referencia al que se presentará el paciente (según lo establecido en el **Manual de Toma de Muestra**). Colocarlo en las referencias.

No se proporcionarán resultados en forma verbal

PERSONAL DE LA UNIDAD DE RECEPTORA

1. Deberá asignar a un profesional que se encargue de obtener las autorizaciones necesarias de las áreas técnicas de los servicios de Laboratorio Clínico y Bancos de Sangre donde deberán ser procesadas las muestras referidas, para coordinar la recepción adecuada con el laboratorio referente.
2. Se deberá designar a un Profesional Químico Biólogo o Técnico de Laboratorio que deberá revisar que la documentación y las muestras biológicas sean correctas, firma y sella de recibido/rechazado los documentos correspondientes.
3. Deberá organizar y coordinar la recepción oportuna de las muestras biológicas y la entrega a las áreas correspondientes.
4. Deberá organizar y coordinar la recepción oportuna de los resultados provenientes de las áreas técnicas de proceso; para su retorno a los laboratorios referentes vía electrónica o física según sea requerido por el laboratorio de la Unidad Referente.

LIC. NERY RALON
ASESOR
IGSS OYM

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
AGENCIA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS EN SALUD
SUBGERENTE

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECCION DE LABORATORIOS CLINICOS
JEFATURA

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
AGENCIA DE PRESTACIONES DE SERVICIOS EN SALUD
SUBGERENTE
LIC. ROLANDO RAMOS A
SBS
I.G.S.S.



5. Realizará la estadística mensual de "Pruebas de referencia procesadas" e informa al jefe inmediato para que tome en cuenta la asignación presupuestaria correspondiente en el Plan Anual de Compras -PAC- y así contar con el abastecimiento oportuno.

TRANSPORTE DE MUESTRAS

1. Con el fin de evitar comprometer la integridad de la muestra, deberá asegurarse un adecuado embalaje y transporte de muestra, para lo cual se dispondrá de procedimientos sujetos a los requisitos legales y reglamentarios nacionales e institucionales.
2. Previo al transporte de las muestras deberá supervisar que el embalaje cumpla con las especificaciones requeridas.
3. Verificar que el embalaje exterior en donde se transportarán las muestras contenga la información del laboratorio destinatario y remitente, (ver Anexo No. 1) para que en situaciones de emergencia se contacte a donde corresponde.
4. Deberá asegurarse que la documentación que acompaña las muestras no tenga contacto en ningún momento con las muestras biológicas.
5. Deberá asegurarse que se mantenga la confidencialidad del paciente en todo el proceso de transporte.
6. Cualquier desviación de las condiciones ambientales o demoras en el transporte deberá quedar registrado en las observaciones del informe de la hoja de derivaciones.
7. Deberá monitorear en tiempo real al encargado del transporte para garantizar la calidad, integridad y estabilidad de las muestras durante el transporte.

RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA MUESTRA

- Todas las muestras recibidas por el laboratorio deben revisarse y evaluarse en forma sistemática de acuerdo con los criterios documentados de aceptación o rechazo del laboratorio.

LIC. NERY RALON
ASESOR
SSOYM

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECCIÓN DE LABORATORIOS CLÍNICOS
SUBGERENTE
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECCIÓN DE LABORATORIOS CLÍNICOS
JEFATURA
S.P.S.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECCIÓN DE LABORATORIOS CLÍNICOS
SUBGERENTE
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECCIÓN DE LABORATORIOS CLÍNICOS
ENCARGADO
S.P.S.
EN LA ROSARIO RAMOS A.



SEGUIMIENTO DE LAS MUESTRAS

1. Deberá asegurarse la entrega de la documentación que acompaña las muestras al laboratorio de referencia.
2. Devolución de muestras con criterios de rechazo.
3. Retorno del embalaje terciario a la unidad referente.

GESTIÓN DE RESULTADOS

- Debe ser acordada entre los profesionales de las unidades referentes y receptora a través de MEDIIGSS, correo electrónico u otra opción digital que se considere.

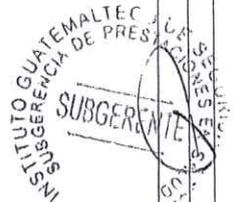
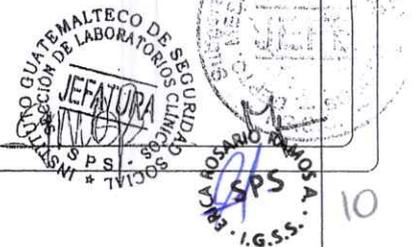
CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Previo al envío de la muestra, se debe considerar plan educacional:
 - Para el paciente (Unidad de referencia, horario y condiciones necesarias para la toma de muestra).
 - Para el personal de transporte de muestras (referente al proceso que involucra el transporte de muestra).

REFERENCIAS POR DESABASTECIMIENTO

- Cada unidad debe velar por el correcto y oportuno abastecimiento de pruebas de rutina.

LIC. NERY RALÓN
ASESOR
33-OYM





V. PROCEDIMIENTO Y DIAGRAMA DE FLUJO

1. Referencia de Muestras Biológicas

LIC. NERY RALÓN
ASESOR
SS-OYM

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES CLINICAS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIA DE LABORATORIOS CLINICOS
JEFATURA

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES CLINICAS

ERIC A ROSARIO RIVERO S.A.
SPS
I.G.S.S.

7

11



Manual de Normas y Procedimientos para la Referencia de los Servicios de Laboratorio Clínico del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Procedimiento: No. 1 REFERENCIA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

Pasos 18

Formas 01

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
Personal designado de la Unidad Receptora.....	11	<p>¿Acepta muestras?</p> <p>11.1 SI. Continúa en el paso siguiente.</p> <p>11.2 NO. Devuelve muestra y anota motivo de rechazo en el formulario SPS-996. Sale del procedimiento.</p>
Secretaria/Técnico de Laboratorio.....	12	Firma, sella, anota fecha y hora de recepción en el documento de referencia, original y copia.
	13	Ingresa solicitud al sistema informático del Servicio.
	14	Entrega muestras a las áreas correspondientes para su procesamiento.
	15	Envía resultados de muestras referidas a la Unidad Solicitante por medio de correo electrónico o entrega resultados en físico, verificando que el Mensajero de la Unidad Referente firme de recibido, anotando fecha y hora.
	16	Archiva documentos de respaldo del proceso (recepción de muestras y envío de informes de resultados).
	17	Revisa la lista de resultados enviados por la Unidad de Referencia y firma de recibido.
	18	Entrega resultados en el Servicio de la Unidad Referente.
		FIN

LIC. NERY RALON ASESOR IGSS-OYM

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE DE PRESTACIONES EN SALUD
SUBGERENTE

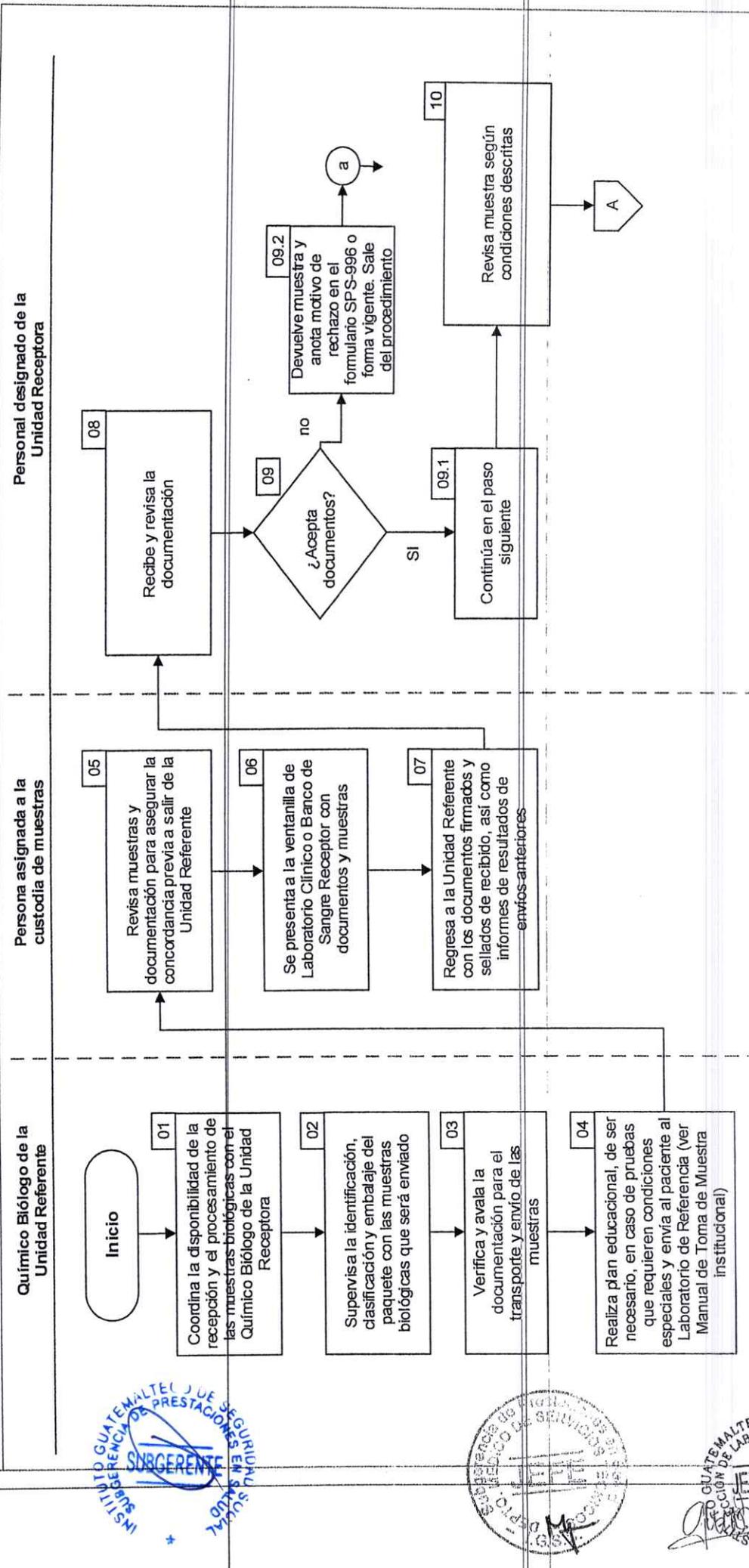
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECCION DE LABORATORIOS CLINICOS
JEFATURA

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE DE PRESTACIONES EN SALUD
SUBGERENTE
ERICA ROSARIO RAMOS
SPS
IGSS

Manual de Normas y Procedimientos para la Referencia de los Servicios de Laboratorio Clínico del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Procedimiento: **No. 1. REFERENCIA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS**

Pasos **18** Formas **01**



LIC. NERY RAMOS ASESOR IGSS-DYM



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE DE PRESTACIONES

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CLINICOS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECCION DE LABORATORIOS CLINICOS
JEFATURA

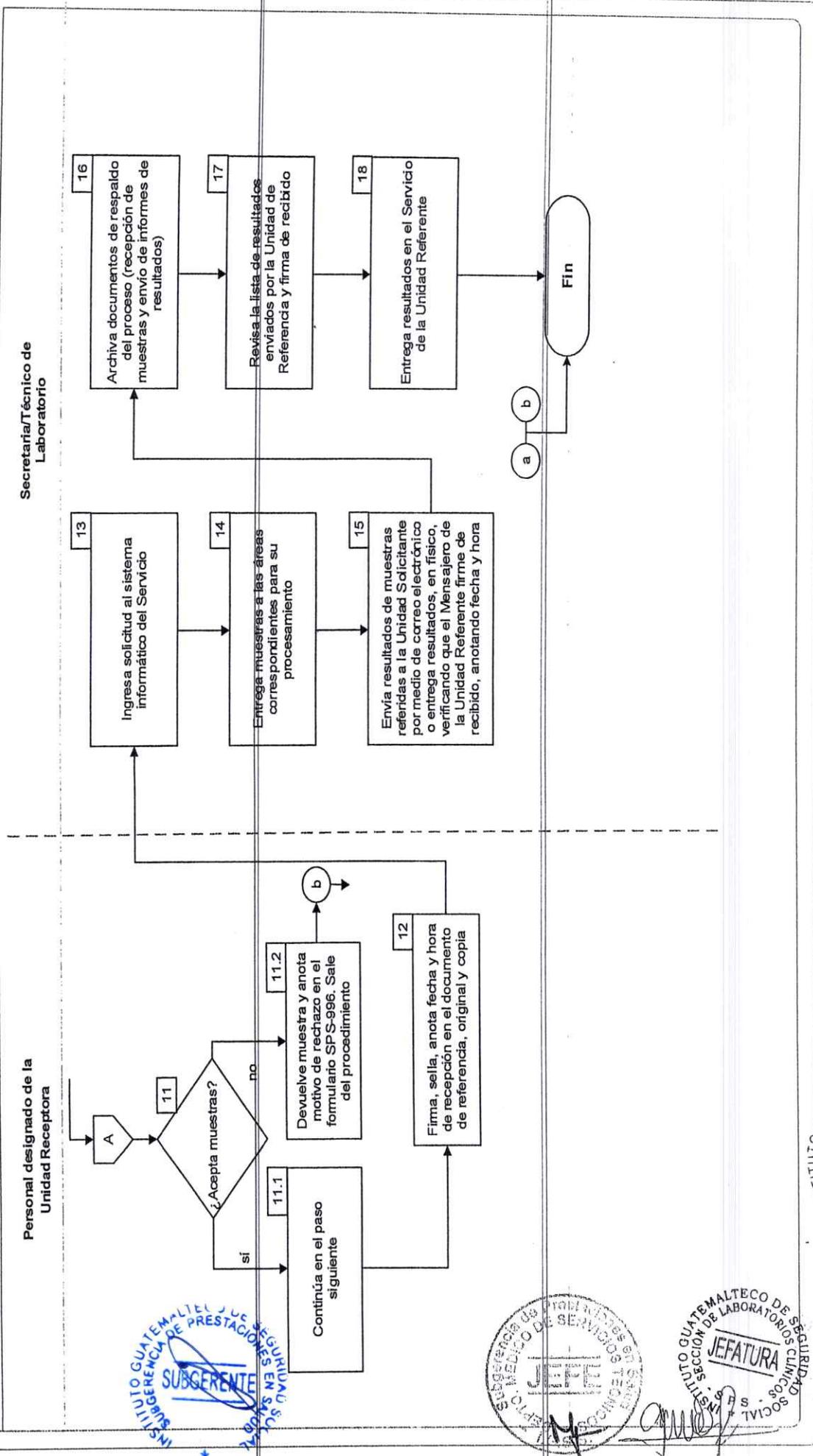
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE DE PRESTACIONES

ERIC ROSARIO RAMOS A. IGSS-DYM

Manual de Normas y Procedimientos para la Referencia de los Servicios de Laboratorio Clínico del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

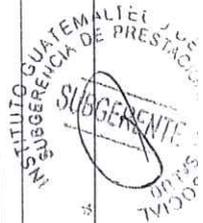
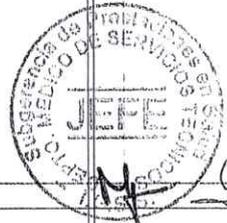
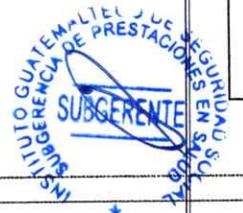
Procedimiento: No. 1 DIAGNÓSTICO DE PATOLOGÍA CONGÉNITA

Pasos 18 Formas 01



Personal designado de la Unidad Receptora

Secretaría/Técnico de Laboratorio



9/16



VI. ANEXOS

- 1. Glosario
- 2. Figura 1a y 1b
- 3. Anexo No. 1 Etiqueta Estandarizada para muestras biológicas
- 4. Anexo No. 2 Modelo de Embalaje
- 5. Simbología utilizada en flujogramas

LIC. MERY RALON
ASESOR
IGSS-GYM

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE
GERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECCION DE LABORATORIOS CLINICOS
JEFE

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECCION DE LABORATORIOS CLINICOS
JEFATURA

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE
GERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD

ERICA ROSARIO RAMIREZ
SPS
IGSS



GLOSARIO

- 1. DOCUMENTACIÓN:** Papelería que acompaña y cumple los requisitos para la referencia de muestras biológicas.
- 2. EMBALAJE:** Recipiente o envoltura que contiene muestras biológicas de manera temporal principalmente para agrupar unidades pensando en su manipulación, transporte y almacenamiento, clasificación:
 - Recipiente primario: contiene la muestra biológica, a prueba de filtraciones y debe estar etiquetado. Este recipiente se envuelve en material absorbente para retener todo el fluido en caso de ruptura.
 - Embalaje/envase secundario: un segundo recipiente a prueba de filtraciones, que encierra y protege al primario. Debe ser irrompible, con tapa de cierre hermético y puede ir también envuelto en material absorbente.
 - Embalaje/envase exterior: Los embalajes/envases secundarios se colocan en embalajes/envases exteriores de expedición con material amortiguador adecuado. Los embalajes exteriores protegen el contenido de los elementos externos, como daños físicos mientras se encuentra en tránsito.
- 3. FICHA EPIDEMIOLÓGICA:** herramienta que se utiliza para la recolección, análisis e interpretación de datos específicos de importancia epidemiológica y administrativa del paciente y la muestra.
- 4. HEMÓLISIS:** Liberación de la hemoglobina en el plasma o suero por destrucción de glóbulos rojos.
- 5. ICTERICIA:** acumulación de pigmentos biliares en la sangre dotando a la muestra de plasma o suero de una coloración amarillo intenso.
- 6. LABORATORIO DE REFERENCIA:** establecimiento que recibe muestras de pacientes para un procedimiento e informe adicional o confirmatorio.
- 7. LABORATORIO REFERENTE:** establecimiento que envía muestras o pacientes a un Servicio de referencia para procedimientos que no realiza internamente o para su confirmación.

LIC. NERY RALON
ABESOR
G.S.S.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE DE PRESTACIONES EN SALUD

Subgerente de Prestaciones en Salud
Jefe de Sección de Referencia de Muestras
Jefe de Sección de Referencia de Muestras

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECCIÓN DE LABORATORIOS CLÍNICOS
JEFATURA

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE DE PRESTACIONES EN SALUD
FICHA ROSARIO RA
SPS
G.S.S.



Manual de Normas y Procedimientos para la Referencia de los Servicios de Laboratorio Clínico del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

8. **LIPEMIA:** muestras de plasma o suero que presentan turbidez o aspecto lechoso debido al aumento de la concentración de lípidos o lipoproteínas.
9. **MATERIAL AMORTIGUADOR:** materiales blandos o elásticos que se emplean para rellenar, dar forma, proteger o aumentar la comodidad de las muestras embaladas.
10. **MEDIO DE TRANSPORTE:** lámina, tubo o contenedor con una solución sólida/líquida para el transporte y conservación de la muestra biológica.
11. **MUESTRA BIOLÓGICA:** Son aquellas obtenidas directamente de humanos, que incluyen, aunque no exclusivamente, excrementos, secreciones, sangre y sus componentes, tejidos e hisopos con tejidos y otros que se transportan con fines de diagnóstico de enfermedades.
12. **PLASMA:** porción líquida de la sangre constituida por suero y factores de la coagulación obtenida a partir de tubos con anticoagulante, posterior a la centrifugación.
13. **SANGRE COMPLETA:** conjunto de todos los elementos celulares sanguíneos y plasma/suero.
14. **SUERO:** porción líquida de la sangre obtenida a partir del proceso de coagulación posterior a la centrifugación.
15. **TEMPERATURA DE CONSERVACIÓN DE LA MUESTRA:** temperatura a la que debe mantenerse las muestras biológicas en todo momento que permite que se conserve su integridad, en caso de no ser procesada de inmediato. Como norma general para la conservación de muestras en el Laboratorio Clínico y Banco de Sangre, se emplean las siguientes temperaturas:
 - Temperatura ambiente (15-25°C)
 - Temperatura de refrigeración (2-8°C)
 - Temperatura de congelación (0 a -20°C)
16. **TEMPERATURA DE TRANSPORTE DE MUESTRA:** temperatura a la que debe ser mantenida la muestra durante el proceso de envío, según las normativas pertinentes.

LIC. NERY RAJÓN
ASESOR
IGSS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS CLINICOS
JEFATURA

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS CLINICOS
JEFATURA

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE

ERICA ROSARIO RAMÍREZ
SPS
IGSS



Manual de Normas y Procedimientos para la Referencia de los Servicios de Laboratorio Clínico del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

FIGURA 1a Proceso de Laboratorio Clínico/Banco de Sangre que refiere

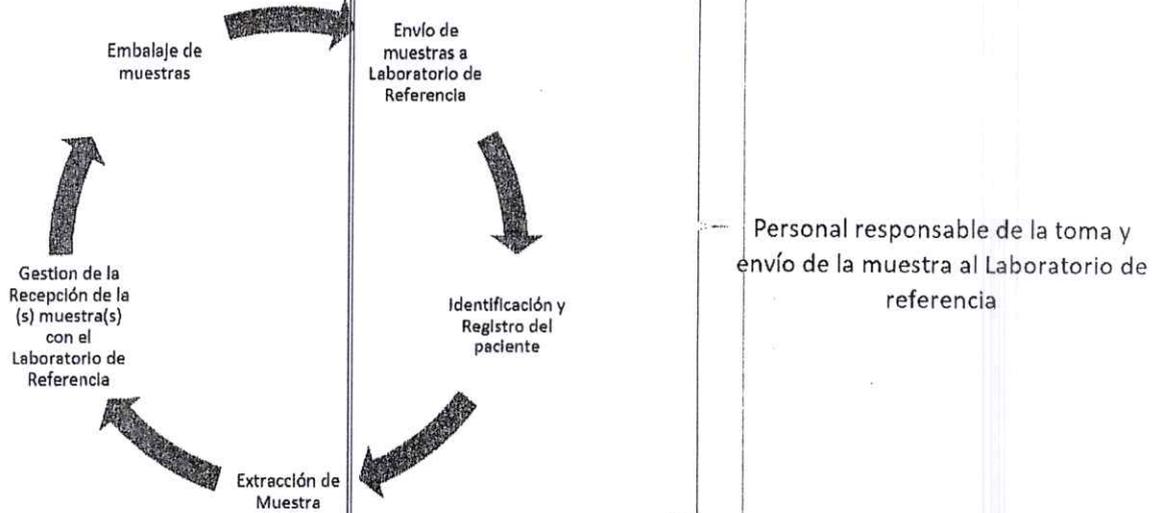
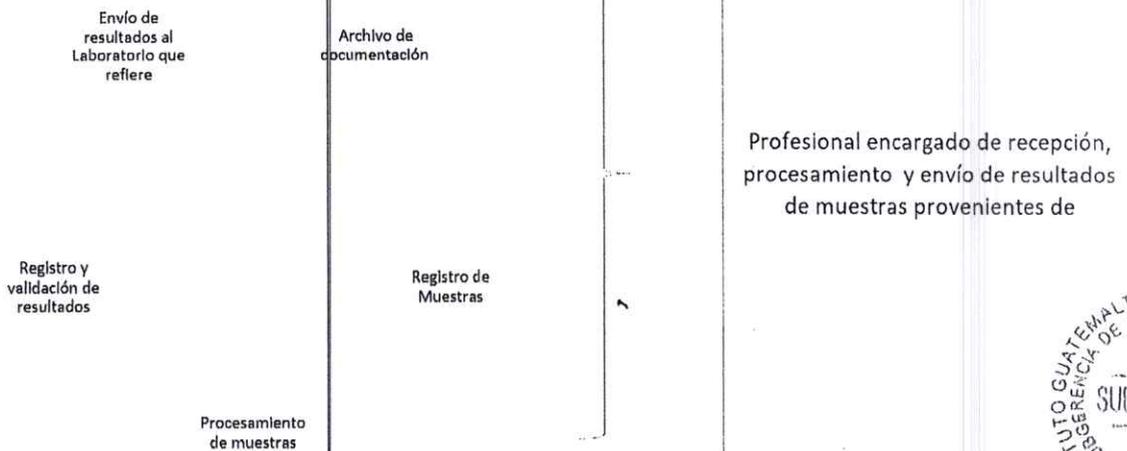


FIGURA 1b: Proceso de Laboratorio Clínico/Banco de Sangre de referencia



LIC. NERY WALON
ASESOR
IGSS.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE
LABORATORIO CLINICO DE SERVICIOS DE REFERENCIA

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
LABORATORIO CLINICO DE SERVICIOS DE REFERENCIA
JEFE

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
LABORATORIOS CLINICOS
FIRMA

ARICA ROSARIO RAMOS A.
SPS
IGSS.



Manual de Normas y Procedimientos para la Referencia de los Servicios de Laboratorio Clínico del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

ANEXO No. 1

ETIQUETA ESTANDARIZADA PARA MUESTRAS BIOLÓGICAS

ESTE LADO HACIA ARRIBA	
FRÁGIL	
MANEJE CON CUIDADO	
	IDENTIFICACIÓN DE ENVÍO DE MUESTRAS
	RAE - XX
	Pag 1 / 1
	ESPECIMEN DIAGNOSTICO / MUESTRAS DE LABORATORIO
	UNIDAD REFERENTE (REMITENTE)
	UNIDAD RECEPTORA (REFERENCIA)
	EMBALADO SEGUN ACUERDO , NORMA, OFICIO.... No. XXX
LAS MUESTRAS DEBEN CONSERVAR TEMPERATURA ENTRE 2 - 8°C, DURANTE TODO EL TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS	

LIC. NERY RALON
ASESOR
IGSS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
LABORATORIO DE SERVICIOS CLINICOS

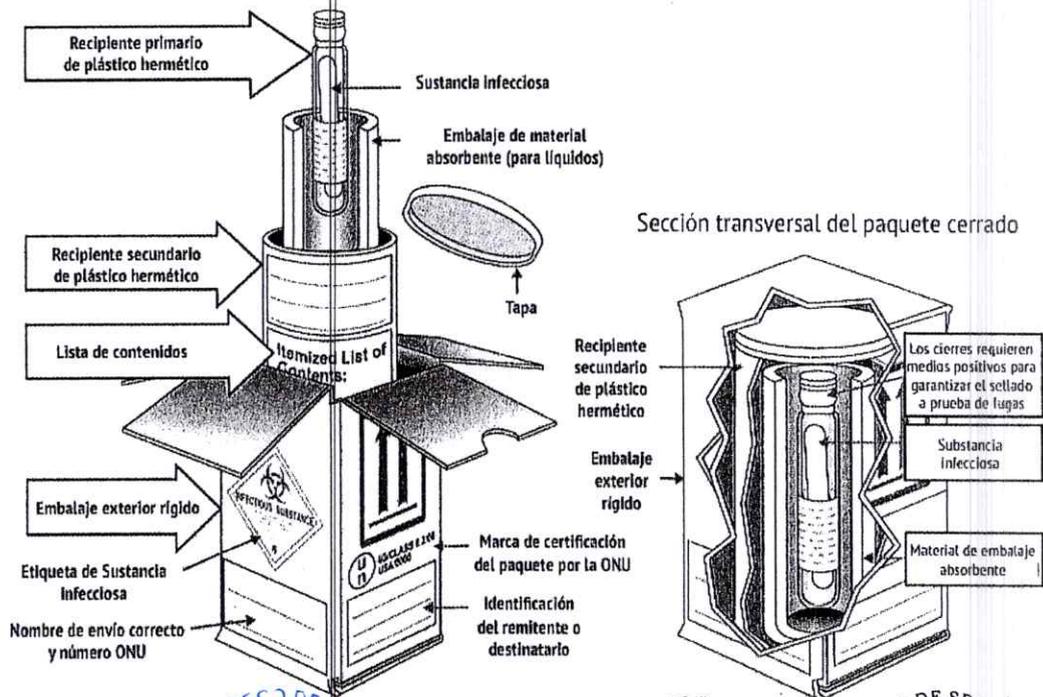
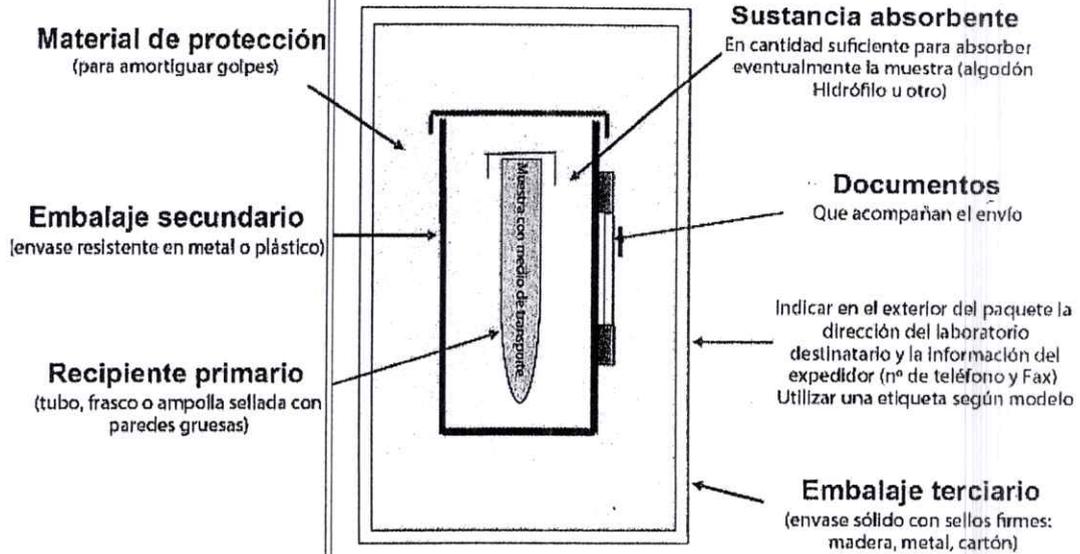
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
LABORATORIOS CLINICOS

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENTE DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
F. ROSARIO RA
SPS
IGSS



ANEXO No. 2
MODELO DE EMBALAJE

Esquema simplificado de un triple embalaje
(según normas clase 6.2 de O.N.U.)



M.C. NERY RALON
ASESOR
IGSSS-OYM

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD
SUGERENTE

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
LABORATORIO DE SERVICIOS CLINICOS
J.M.F.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
LABORATORIOS CLINICOS
F. J. J.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD
SUGERENTE

AFRICA ROSARIO RAMIREZ
SPS
IGSSS



SIMBOLOGÍA UTILIZADA EN FLUJOGRAMAS

	Inicio o fin: Indica el principio o fin del flujo.
	Actividad: Describe las operaciones o actividades que desempeñan las personas involucradas en el procedimiento.
	Dirección de flujo o línea de unión: Conecta los símbolos, señalando el orden en que se deben realizar las distintas operaciones.
	Decisión o alternativa: Indica un punto dentro del flujo en donde se debe tomar una decisión entre dos o más opciones.
	Archivo definitivo: Indica que se guarde un documento en forma permanente.
	Nota Aclaratoria: No forma parte del diagrama de flujo, es un elemento que se le adiciona a una operación o actividad para dar una explicación de ella.
	Conector: Representa una conexión o enlace de una parte del diagrama de flujo con otra parte lejana del mismo, dentro de la misma hoja.
	Conector de página: Representa una conexión o enlace con otra hoja diferente, en la que continúa el diagrama de flujo.

LIC. NERY RALON
ASESOR
1655-07M

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN LABORATORIOS CLINICOS
SUBGERENTE

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
COMISION DE LABORATORIOS CLINICOS
JEFE

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
COMISION DE LABORATORIOS CLINICOS
JEFEATURA

ERICA ROSARIO RAMOS
SPS
1655-07M



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

RESOLUCIÓN No. 1208-SPS/2024

SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL. En la Ciudad de Guatemala, el doce de septiembre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

Que es importante y necesario contar con un manual de referencia, que defina el proceso de referencia de las pruebas especiales de laboratorio que se realizan en la Institución, aplicable a las Unidades Médicas que cuentan con el Servicio de Laboratorio Clínico, que brindan apoyo institucional a las dependencias médicas que por su bajo consumo no se justifica que el servicio de Laboratorio Clínico implemente pruebas especiales.

CONSIDERANDO:

Que es indispensable un instrumento administrativo que defina la información relacionada con el funcionamiento y normativa institucional que se debe proporcionar a los trabajadores que contrata por primera vez el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y que laborarán en el Servicio de Laboratorio Clínico de las diferentes dependencias médicas de la Institución, tanto del área metropolitana como departamental, que cuentan con el aludido Servicio.

POR TANTO,

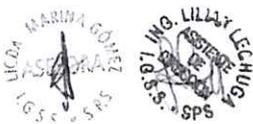
El Subgerente de Prestaciones en Salud, con base en lo considerado y la delegación de funciones que le ha otorgado el Gerente en el Acuerdo 1/2014 de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce, Acuerdo No. 20/2022 de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, y conforme a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la Republica de Guatemala.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el “**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**”, el cual consta de veintidós (22) hojas impresas únicamente en su lado anverso, rubricadas y selladas por el suscrito en su calidad de Subgerente de Prestaciones en Salud y que forman parte de la presente resolución.

SEGUNDO. La aplicación del Manual de Normas y Procedimientos para la Referencia de los Servicios de Laboratorio Clínico del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, corresponde al personal de los Servicios de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas que correspondan.

TERCERO. El presente Manual contiene introducción, objetivos generales y específicos, campo de aplicación, normas generales y específicas, procedimientos y flujogramas.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

CUARTO. El cumplimiento e implementación del contenido del Manual que se aprueba por medio de la presente resolución, será responsabilidad del Jefe del Departamento Médico de Servicios Técnicos, Jefe de la Sección de Laboratorios Clínicos, Bancos de Sangre y Patología y de cada uno de los Jefes del Servicio de Laboratorio Clínico, que dependen técnicamente de la referida Sección, quienes según su competencia, lo deberán hacer del conocimiento del personal a su cargo.

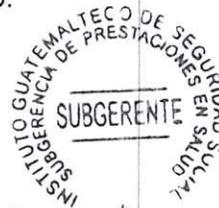
QUINTO. Las modificaciones y actualizaciones que se necesite realizar al presente Manual de Normas y Procedimientos que se aprueba, se realizarán a solicitud y propuesta expresada por uno o más Jefes de Laboratorio Clínico, con el aval de la Jefatura de la Sección de Laboratorios Clínicos, Bancos de Sangre y Patología y visto bueno de la Jefatura del Departamento Médico de Servicios Técnicos, con la anuencia del Subgerente de Prestaciones en Salud y el apoyo de las instancias técnicas designadas.

SEXTO. Cualquier situación no contemplada expresamente o problema de interpretación que se presente en la aplicación del Manual de Normas y Procedimientos que se aprueba será resuelta en su orden por el Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico, la Jefatura de la Sección de Laboratorios Clínicos, Bancos de Sangre y Patología, por el Jefe del Departamento Médico de Servicios Técnicos y en última instancia por el Subgerente de Prestaciones en Salud, de conformidad con la normativa y lineamientos institucionales.

SÉPTIMO. Para lograr el cumplimiento de lo regulado en el Manual que se aprueba con la presente Resolución, la Subgerencia de Prestaciones en Salud, por medio del Departamento Médico de Servicios Técnicos debe divulgar su contenido mediante Boletín Institucional y la referida Subgerencia debe remitir copia certificada a las dependencias siguientes: a la Gerencia, al Departamento de Organización y Métodos, para su conocimiento, al Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su publicación dentro del Portal Institucional, y al Departamento Legal para su guarda y custodia en el área de Recopilación de Leyes.

OCTAVO. Se deroga la Resolución No. 586-SPS/2016 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, así como cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

NOVENO. La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación y complementa las disposiciones internas del Instituto.



DOCTOR FRANCISCO JAVIER GÓDINEZ JEREZ
SUBGERENTE
SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

La Infrascrita Secretaria de la Subgerencia de Prestaciones en Salud del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

CERTIFICA:

La autenticidad de las fotocopias que anteceden, mismas que reproducen copia fiel de la Resolución número un mil doscientos ocho guion SPS diagonal dos mil veinticuatro (1208-SPS/2024), de fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro, contenida en dos hojas y el “**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA REFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**”, el cual consta de veintidós (22) hojas, numeradas, firmadas y selladas por el Subgerente de Prestaciones en Salud del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. En tal virtud, extendiendo, numero, sello y firmo la presente fotocopia certificada, haciendo constar que fue debidamente confrontada con su original, para remitir al **Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas** con base en el Artículo diez (10) del Acuerdo dieciocho diagonal dos mil siete (18/2007) del Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. La presente certificación está exenta del pago del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con los Artículos cien (100) de la Constitución Política de la República de Guatemala y diez (10), numeral uno (1) del Decreto treinta y siete guion noventa y dos (37-92) del Congreso de la República de Guatemala, y se extiende en la Ciudad de Guatemala, el día dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.


Erica Rosario del Carmen Ramos Alvarado
Secretaria “A”
Subgerencia de Prestaciones en Salud



Vo. Bo.


DOCTOR FRANCISCO JAVIER GÓDINEZ JEREZ
Subgerente
Subgerencia de Prestaciones en Salud

